



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15467

11/06/2020

37653

**AUTOR/A: BORRÀS CASTANYER, Laura (GPlu)**

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se indica lo siguiente:

Como se ha puesto de manifiesto desde el mes de marzo, durante todo el estado de alarma y también actualmente, el Gobierno ha adoptado las medidas que ha estimado mejores, entre ellas los expedientes de regulación temporal de empleo, cuya aplicación, no obstante, ha requerido la decisión de las empresas y la participación de los trabajadores. La duración de tales medidas extraordinarias tendrá que venir, en la búsqueda de la reactivación más efectiva de la actividad, de la mano de la decisión de los interlocutores sociales y con el ánimo de que las medidas extraordinarias adoptadas en un principio, alcancen la dimensión que haga posible la recuperación de la actividad y del empleo, y ello en todos los sectores, y bien, claro es, también en aquellos cuya actividad se ha visto especialmente dificultada por las medidas sanitarias requeridas para hacer frente a la COVID-19.

Cabe destacar que recientemente se ha aprobado el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial que permitirá que se extiendan los beneficios de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ocasionados por la crisis sanitaria hasta el 30 de septiembre.

Madrid, 21 de julio de 2020